



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

El presente expediente 2024/EA22/00001157 -E - titulado (20249019) Traje de vuelo polivalente verde - fue iniciado por Orden de Inicio del JEFE INTERINO DE LA SEA 22, con fecha 11/07/2024.

El expediente fue informado por la Asesoría Jurídica, con fecha 15/07/2024, emitiéndose Informe favorable.

Con fecha 16/07/2024, es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Gasto y Procedimiento de Adjudicación fue aprobado por JEFE INTERINO DE LA SEA 22, con fecha 18/07/2024, siendo el Procedimiento de Adjudicación "Abierto", en virtud del 158.2. ABIERTO PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Presupuesto del Contrato: 117.975,00 €

Aplicación Presupuestaria: 14 03 122M1 228

HECHOS

La Mesa de Contratación, constituida a tenor de lo dispuesto en Artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), en su reunión de fecha , examinando y estudiando el expediente y la documentación presentada por la empresa licitante, eleva la siguiente propuesta: ES000B74358458 - INTEGRAL THERMAL SHIELD S.L. por obtener la mayor puntuación en la aplicación de los criterios de valoración y cumplir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen este expediente, según se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
INTEGRAL THERMAL SHIELD,S.L.	76,50 €	51	31,51	82,51
DISTARMATEX SL.	85,80 €	46,83	27,9	74,73
SAGRES S.L.	113,75 €	34,30	34,1	68,40

Las ofertas de las empresas INTEGRAL THERMAL SHIELD, S.L. y DISTARMATEX SL., incurrieron en anormalmente baja, conforme al Art. 149.3 de la LCSP.

Solicitándoles la justificación de oferta anormalmente baja de acuerdo a lo establecido en el art. 85 del R.D. 1098/2001, 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha 12/09/2024, se recibe informe técnico, en el que una vez analizada la documentación de justificación de oferta anormalmente baja, de ambas empresas, propone la no exclusión de las ofertas, toda vez que dichas empresas cumplan con lo estipulado en los pliegos que rigen el expediente.

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPFG-PKI
Apellidos y Nombre: MONASOR PEREZ, VICENTE
Cargo: EL COMANDANTE JEFE INTERINO DE LA SEA 22
Fecha: 26/09/2024 11:52



La empresa propuesta adjudicataria presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social dentro del plazo de los 10 días hábiles requeridos según lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El régimen jurídico, aplicable al presente expediente de Contratación, lo constituye la Ley 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO y la normativa legal publicada, que lo complementan.

SEGUNDO. El artículo 326 de la LCSP dispone que los Órganos de Contratación estarán asistidos, salvo en los casos previstos en la Ley, por una Mesa de Contratación, que será el Órgano Competente para la valoración de las ofertas.

Por lo expuesto anteriormente:

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, verificado que se han observado los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Adjudicar el expediente reseñado a la Empresa ES000B74358458 - INTEGRAL THERMAL SHIELD S.L., de conformidad con la propuesta y motivación de la adjudicación, por importe total de 117.927,81 €, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Año</u>	<u>Total</u>
2024	117.927,81

<u>Base imponible</u>	<u>Impuestos</u>	<u>Total</u>
97.461,00	20.466,81	117.927,81

Las cantidades a suministrar serán las desglosadas por anualidad a continuación:

Anualidad 2024:

ARTICULO	UNIDADE S	P/U S/IVA	P/U C/IVA	IMPORTE CON IVA
TRAJE DE VUELO POLIVALENTE VERDE (CONFECCIÓN TEJIDO CLOIN)	650	76,50 €	92,57 €	117.927,81 €

Fecha de entrega: Hasta el 30/11/2024

La presente Resolución no agota la vía administrativa y podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación contra la misma, siempre que resulte de aplicación lo indicado en el art. 44.1 LCSP. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito, que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en



que se haya notificado la presente resolución (art. 50.1 LCSP), ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con lo indicado en los arts. 44 a 60 LCSP. En el caso de no reunir los requisitos del art. 44.1 LCSP, la presente Resolución podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 44.6 LCSP). Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en la licitación, en la forma establecida en los arts. 40 a 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos en la ley.

Si el recurso se interpone ante el órgano de contratación, éste será comunicado de manera inmediata al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (art. 51.3 LCSP), autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), se notificará la presente resolución a los candidatos o licitadores en la forma que se establece en los Artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 02/10/2015) y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades delegadas por Orden DEF/244/14, de 10 de febrero (BOE 46, de 22-02-2014), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio.

En Torrejón de Ardoz a fecha de la firma electrónica

El Cte. Jefe Interino de la SEA 22

D. Vicente Monasor Pérez